

Electoral No. 1920 perteneciente al recinto Centro Educativo INVI RONDA, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

Vista: La Constitución Vigente de la República Dominicana.

Vista: La Ley Electoral No. 20-23, Ley Orgánica del Régimen Electoral.

Vista: La Ley 33-18, Ley de Partidos y Movimientos Políticos.

Vista: La Ley Orgánica 29-11, del Tribunal Superior Electoral (TSE).

Visto: La Ley 137-11, del Tribunal Constitucional y procedimientos constitucionales.

Visto: El Reglamento de Procedimientos Contenciosos Electorales, emitido por el Tribunal Superior Electoral, de fecha 20/03/2023.

RESULTA: Que el Artículo 69, numerales 1, 2, y 10 de la Constitución Dominicana, establece que: Toda persona, en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, tiene derecho a obtener la tutela judicial efectiva, con respeto del debido proceso que estará conformado por las garantías mínimas que se establecen a continuación: 1) El derecho a una justicia accesible, oportuna y gratuita; 2) El derecho a ser oída, dentro de un plazo razonable y por una jurisdicción competente, independiente e imparcial, establecida con anterioridad por la ley; 10) Las normas del debido proceso se aplicarán a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

RESULTA: Que el Artículo 211 de la Constitución Dominicana establece que: Organización de las elecciones. Las elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las juntas electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones.

RESULTA: Que el Artículo 213 de la Constitución Dominicana establece que: Juntas electorales. En el Distrito Nacional y en cada municipio habrá una Junta Electoral con funciones administrativas y contenciosas. En materia administrativa estarán subordinadas a la Junta Central Electoral. En materia



Handwritten notes on the left margin: '998', 'YM NV', 'RCA', and a signature.

Handwritten signature on the right margin.